

16-487

RE: 2016-00487

Manuel Melo Carranza <manuelmelocarranza@gmail.com>

Lun 28/02/2022 2:38 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, de manera atenta remitimos memorial de contestación de la demanda para su trámite respectivo

Radicado No.11001400305920160048700

Verbal sumario de restitución de inmueble arrendado.

Atentamente,

MANUEL MELO & ASOCIADOSmanuelmelocarranza@gmail.com

Teléfonos 2 83 00 31 - 3 36 25 60

Celular 312- 590-8237

Cra 5 # 16-14 oficina 403

Bogotá - Colombia

De: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 23 de febrero de 2022 12:22 p. m.

Para: manuelmelocarranza@gmail.com

Asunto: 2016-00487

PARA: Dr. Manuel se anexa traslado demanda, donde fue nombrado como Curador ad litem, dando cumplimiento auto de 22 de febrero de 2022, a partir de la fecha cuenta con el término de 10 días para su contestación

María Imelda Álvarez Álvarez

Secretaria

Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 14 Edificio Hernando Morales Molina

Teléfono fijo / Fax: 3421904

Correo electrónico: cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P., ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

16-487

Señor:
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ANTES JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
ARRENDADO DE: GUILLERMO HERRERA GOMEZ EN CONTRA DE: LUIS ENRIQUE
GOMEZ, MIRTA LUCY GOMEZ ALVARADO, LUIS ERASMO NARANJO Y LEOPOLDO
VANEGAS MARINEZ.

RADICADO NUMERO: 11001400305920160048700

MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA, mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 5 No. 16-14 Oficina 403, Edificio el Globo, Barrio Centro en Bogotá, D. C. E-Mail: manuelmelocarranza@gmail.com teléfonos 2830031,3362560/81, fax.3415381, Cel 12 5908237 , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.148.636 expedida en Usaquén, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 58.904 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de CURADOR AD LITEM de la parte pasiva, por medio del presente escrito, y, estando dentro del término legal ,me permito dar contestación a la DEMANDA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, acá formulada por GUILLERMO HERRERA GOMEZ EN CONTRA DE: LUIS ENRIQUE GOMEZ, MIRTA LUCY GOMEZ ALVARADO, LUIS ERASMO NARANJO Y LEOPOLDO VANEGAS MARINEZ, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: ES CIERTO, de acuerdo con las pruebas aportadas con el Libelo de la Demanda (Certificado de tradición) se identifica con la matrícula 50c-1719428 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de fecha 15 de julio de 2016.

AL SEGUNDO: ES CIERTO, de conformidad con la prueba documental allegada al proceso, según contenido incorporado en el Contrato de Arrendamiento de Local Comercial.

AL TERCERO: ES CIERTO, según prueba documental allegada con la demanda

AL CUARTO: ES CIERTO, según prueba documental allegada con la demanda

AL QUINTO: ES CIERTO, según prueba documental allegada con la demanda

AL SEXTO: ES CIERTO, según prueba documental allegada con la demanda

AL SÉPTIMO: ES CIERTO, según prueba documental allegada con la demanda

AL OCTAVO: ES CIERTO, según prueba documental allegada con la demanda

AL NOVENO: ES CIERTO, según prueba documental allegada con la demanda

AL DECIMO: ES CIERTO, tal y como lo contempla el Contrato de Arrendamiento de Local Comercial.

AL DECIMO PRIMERO: ES CIERTO, según documento que obra en el expediente

AL DECIMO SEGUNDO: ES CIERTO, según documento que obra en el expediente

AL DECIMO TERCERO: ES CIERTO, según documento que obra en el expediente

AL DECIMO CUARTO: ES CIERTO, según documento que obra en el expediente

A LAS PRETENSIONES:

Me allano a todas y a cada una de las pretensiones propuestas en la demanda con el fin de obtener la restitución del bien inmueble arrendado toda vez que se reúnen todos los presupuestos y elementos tanto de orden jurídico como fáctico.

PETICION ESPECIAL

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Código de General del Proceso manifiesto expresamente que renuncio a términos fijado en el acta de Notificación con el fin de agilizar el tramite procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho de esta demanda son: Artículos 518 a 524 del Código de Comercio; Arts. 1608, 1973, 2000 DEL CODIGO CIVIL; ARTICULOS 384 del Código general del proceso; LEY 794 DE 2003 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES, Decreto 806 de 2020. Artículo 98 del Código general del Proceso.

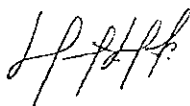
NOTIFICACIONES

EL DEMANDADO Y EL DEMANDANTE: Reciben notificaciones personales en las direcciones aportadas en el libelo de mandatorio.

EL SUSCRITO: Recibo notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina 403 de la Carrera 5 No. 16-14 Edificio el Globo, Barrio Centro, Teléfonos: 2830031,3362560/81, en esta ciudad.

Correo electrónico: manuelmelocarranza@gmail.com

Señor Juez, atentamente,



MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA
C. C. No. 79.148.636 EXP USAQUEN
T. P. No. 58.904 del Consejo Superior de la Judicatura.